

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

Señor(a)
MCNEIL-PPC, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ARTÍCULO QUE INCLUYE SEÑAL VISUAL PARA COMUNICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE PROFUNDIDAD”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2012/035938

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1 de mayo de 2012.

PRIORIDAD: 06/05/2011, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA), 201110125981.9.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 02 de septiembre de 2016, bajo el número 13262358, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° 13262358 del 02 de septiembre de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una estructura única de un artículo absorbente, que transmita la percepción de profundidad al usuario que mira la superficie de la parte superior del artículo absorbente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que incluye un eje que se extiende longitudinalmente, un eje que se extiende transversalmente, una superficie superior, una capa de cubierta, una capa de barrera, un núcleo absorbente dispuesto entre la capa de cubierta y la capa de barrera, una pluralidad de porciones coloreadas, cada una de las porciones coloreadas tienen un color que es el mismo de todas las otras porciones coloreadas, y una pluralidad de porciones no coloreadas, en donde la pluralidad de porciones coloreadas y la pluralidad de porciones no coloreadas están dispuestas para crear una percepción de profundidad en el artículo absorbente para el usuario que mira la superficie superior del artículo absorbente.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° 13262358 el 6 de noviembre de 2013, tituló la invención como: “ARTÍCULO QUE INCLUYE SEÑAL VISUAL PARA COMUNICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE PROFUNDIDAD”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ARTÍCULO ABSORBENTE QUE INCLUYE UN PATRON DE PORCIONES COLOREADAS Y NO COLOREADAS, PARA PERCEPCIÓN VISUAL DE PROFUNDIDAD POR PARTE DEL USUARIO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- En la reivindicación 1, la expresión *“en donde las porciones coloreadas (24) y las porciones no coloreadas (22) están separadas una de otra por porciones sin color”* (subrayado fuera de texto) no es clara, dado que según las figuras, las porciones coloreadas y no coloreadas se encuentran intercaladas, pero según la redacción se da a entender que hubiese otra porción adicional, se sugiere hacer la aclaración o corrección respectiva.
- La expresión *“en donde cada porción coloreada (24) y no coloreada (22) incluye una porción de esta, que tiene un ancho de 6,4 mm”* (subrayado fuera de texto), no es clara dado que según la redacción se entiende que la porción no coloreada tiene un ancho de 6,4 mm, sin embargo, según la descripción se indica que *“(…) la toalla 10 incluye aproximadamente 3-7 porciones coloreadas 24 y cada porción coloreada preferentemente tiene un ancho que varía de aproximadamente 0.64 cm a 1,52 cm”* (Pág. 8, líneas 1 a 4).

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (b) – c))

- La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere incluir la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología además de una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. La descripción tiene problemas de claridad y suficiencia pero se le indica al solicitante que respecto a la información requerida, no se admitirá modificaciones que amplíen el objeto inicial de la invención, sin perjuicio de lo anterior se aceptaran: (i) documentos relevantes del estado de la técnica no citados siempre y cuando no incluya aclaraciones, o cometarios del solicitante, respecto a la invención.
- La descripción indica la necesidad de resolver la deficiencia que existe al comunicar al usuario de un producto absorbente, las propiedades funcionales con las que ya cuenta dicho producto, mediante un patrón de señales superficiales que le permitan al usuario crear la percepción de profundidad, no obstante, no es del todo claro que se esté frente a una invención, a la luz del artículo 15, literal f) de la Decisión 486. Dado que en varios apartes de la descripción se indica *“un artículo absorbente que incluye una pluralidad de porciones no coloreadas y una pluralidad de porciones coloreadas que tienen un solo color; la pluralidad de porciones no coloreadas y porciones coloreadas coadyuvan a crear una percepción de profundidad por el usuario que mira la superficie (…)”* (Pág. 1, líneas 5 a 9), *“(…) gran parte de la tecnología que proporciona al artículo propiedades mejoradas de manejo de fluidos u otras propiedades funcionales, está*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

oculta al consumidor. Consecuentemente, estas propiedades funcionales mejoradas no se transmiten fácilmente al usuario, ya sea de forma visual o de alguna otra forma” (Pág. 1, líneas 20 a 24), “Comunicar las características funcionales mejoradas por medio de la percepción de profundidad en un artículo absorbente es una manera de resolver el problema descrito anteriormente” (Pág. 1, líneas 20 a 24), entre otros, lo que da a entender que la solicitud puede estar enfocada en una forma de presentar información, se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

- La descripción no presenta, ejemplos o estudios que demuestren el efecto técnico otorgado por las características reclamadas, de tal manera, que no es claro el aporte tecnológico al estado de la técnica y/o las ventajas asociadas a la invención.

4. Argumentos de la Oposición

Argumentaciones de CMPC TISSUE S.A.

Manifiesta que la solicitud en cuestión, la cual presenta como objeto a proteger un artículo absorbente que incluye una señal visual para comunicación de percepción de profundidad, carece de novedad y altura inventiva, puesto que intenta proteger mediante su única reivindicación independiente, una configuración de la disposición de los distintos elementos que conforman un artículo absorbente, con una pluralidad de porciones de color para crear percepción de profundidad dentro del artículo absorbente, lo cual es ampliamente conocido en el estado de la técnica y particularmente divulgado por los documentos US 2006/111684 de fecha de publicación 25 de mayo de 2006, US 2009/157021 de fecha de publicación 18 de junio de 2009 y US 2005/38402 de fecha de publicación 17 de febrero de 2005.

Señala que “(...) los artículos absorbentes, particularmente las toallas sanitarias femeninas y protectores diarios con objetos gráficos visibles desde la superficie orientada hacia el cuerpo de la usuaria –en donde dichos objetos gráficos forman un patrón–, ya son ampliamente conocidos en la industria de artículos absorbentes, tal y como lo reconoce el propio solicitante en la memoria descriptiva. Asimismo, que dicho patrón de objetos gráficos genere en el artículo absorbente una “percepción” de una característica especial, no puede constituir un aporte técnico nuevo, con altura inventiva y que esté solucionando un problema de la técnica. Tal como lo indica el solicitante, su intención va por comunicar a la usuaria un mejoramiento de una funcionalidad del artículo absorbente mediante una indicación visual que indique una funcionalidad del producto, lo cual no es una solución a un problema técnico, sino que sólo corresponde a una estrategia de marketing, pues los objetos gráficos, en este caso la porciones coloreadas entre las porciones no coloreadas, en sí mismo no mejoran las características estructurales y/o funcionales del artículo absorbente”.

Agrega que según “la Real Academia Española, ‘percepción’ se define como una ‘sensación interior que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos’, es decir, bajo ninguna circunstancia la ‘percepción’ originada por las porciones coloreadas y no coloreadas puede ser considerada como una solución a un problema técnico que esté siendo remediado”.

Indica además que el solicitante no demuestra mediante pruebas o ejemplos, cómo el patrón de porciones coloreadas y no coloreadas mejoran la funcionalidad del artículo absorbente; o el beneficio de la invención, al igual que resalta el hecho que no se citen,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

en la memoria descriptiva documentos del estado de la técnica que puedan ser relevantes.

Presenta un resumen de los documentos citados como anterioridades al igual que copias de estos, y concluye que partir de cualquiera de los tres documentos citados, por separado, junto con el conocimiento que pueda tener una persona medianamente versada en la materia, o bien, a partir de la combinación de dichos documentos, se puede determinar la obviedad de la supuesta invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de mayo de 2011 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US 2005/0038402	“Absorbent Article”	17 de febrero de 2005
D4	MX2009005558	“Substrates with printed patterns thereon providing a three-dimensional appearance”	8 de junio de 2009

El documento D3¹ divulga un artículo absorbente provisto de una señal visible desde la superficie superior del artículo absorbente que proporciona una percepción de profundidad dentro del artículo absorbente. Esta creación de percepción de profundidad se logra mediante el uso de al menos dos tonos dentro de un color y/o mediante el uso de múltiples tonos y múltiples colores que operan juntos para crear una percepción de profundidad dentro del artículo absorbente (Resumen).

El documento D4² divulga la impresión de un patrón de repetición en un sustrato, tal como una tela o tela no tejida, una película de plástico y su estratificado para proporcionar a este sustrato un patrón tridimensional percibido, que puede causar una superficie visible del sustrato. Para exhibir una apariencia tridimensional. En algunas modalidades, la apariencia tridimensional de la superficie del sustrato se parece a salientes y cavidades que indican la presencia de hebras en telas tejidas. Los patrones se crean al imprimir una superficie de un sustrato, en contraposición a la alteración o deformación del sustrato, por ejemplo, por grabado o hidromoldeado (Pág. 4, líneas 5 a 12).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un artículo absorbente (10) que comprende (...)”* (Radicado N° 13262358 del 02 de septiembre de 2016).

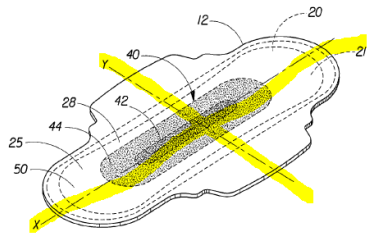
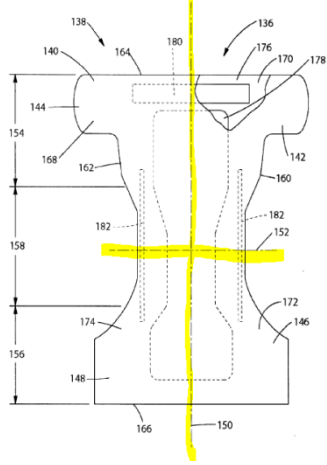
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Un artículo absorbente (10) que comprende:	La Fig. 1 proporciona una vista de un artículo absorbente (10) (Párr. 23).	Un producto absorbente desechable (Reivindicación 1),
un eje que se extiende longitudinalmente (15);	En la figura 1 se identifican con las letras “X” y “Y”, los ejes longitudinal y transversal respectivamente (Fig. 1).	En la figura 14 se identifican, los ejes longitudinal y transversal (Fig. 14).
un eje que se extiende transversalmente (17);		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

		
una superficie superior (12);	El artículo absorbente (...) tiene una superficie superior (13), una superficie inferior (14) (no mostrada) y una periferia (12) que comprende una lámina superior (25) (...) La superficie visible (28) está dirigida hacia arriba hacia la superficie superior (13) del artículo absorbente (10) (Párr. 23).	Como se muestra en la Fig. (14), la estructura (140) incluye una superficie interna orientada hacia el cuerpo (168), y una superficie externa orientada hacia la prenda de vestir (170) (...) Como se muestra en la Fig. 14, la estructura (140) del pañal (138) puede incluir una capa de cubierta externa (172) que incluye una lámina superior (174) y una lámina posterior (176) (Pág. 39, líneas 4 a 9).
una capa de cubierta (16);		
una capa de barrera (18);	El artículo absorbente además comprende una lámina (15) de respaldo que tiene una superficie (16) orientada hacia la prenda de vestir (Párr. 23).	
un núcleo absorbente (20) dispuesto entre la capa de cubierta (16) y la capa de barrera (18);	El artículo absorbente (10) también comprende un núcleo absorbente (20) que tiene una superficie (21) y una inferior (22) (...) colocado entre la lámina superior (25) y la lámina de respaldo (15) (Párr. 24).	Un núcleo absorbente (178) puede estar dispuesto entre una parte de la lámina superior (174) y la lámina posterior (176) (Pág. 39, líneas 9 a 10).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20050217&DB=&locale=en_EP&CC=US&NR=2005038402A1&KC=A1&ND=5

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=2009005558A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20090608&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

porciones coloreadas (24), cada una de las porciones coloreadas (24) tienen un color que incluye blanco, negro, rojo, azul, violeta, naranja, amarillo, verde, índigo, así como cualquier mezcla o combinación de estos, que es el mismo de todas las otras porciones coloreadas (24)	El artículo absorbente (10) tiene al menos, dos partes, es decir una parte coloreada (40) y una parte no coloreada (50) (...) la primera tonalidad (42) está colocada sustancialmente dentro de la segunda tonalidad (44). En una realización (...) la primera tonalidad (42) del color es más oscura que la segunda tonalidad (44) del color (Párr. 24). El término “color” incluye cualquier color primario, es decir, blanco, negro, rojo, azul, violeta, naranja, amarillo, verde e índigo, así como cualquier tono o mezclas de estos. El término “no color” o “no coloreado” se refiere al color blanco, que se define además como aquellos colores que tienen un valor L* de al menos 90, un valor a* igual a 0 ± 2, y un valor ab* igual a 0 ± 2 (Párr. 20).	un artículo absorbente desechable (...), incluyendo la lámina un patrón repetitivo de macrounidades impresas en la primera superficie; en donde las macrounidades incluyen una primera zona de color que define un valor L* de L1, una segunda zona de color que define un valor L* de L2, y una tercera zona de color que define un valor L* de L3; y en donde $L1 > L2 > L3$, $3 < (L1 - L3)$, y $2 < (L1 - L2) < 10$ (Pág. 4, líneas 17 a 23). El término "macro-unidad" o "macrocelda" se utiliza (...) para describir un elemento en la superficie de un sustrato, cuya forma general es fácilmente visible y/o notoria por una persona que sostiene el sustrato a una distancia de aproximadamente 30 cm (Pág. 10, líneas 7 a 10). El término "color" (...) incluye cualquier color primario, es decir, blanco, negro, rojo, azul, violeta, naranja, amarillo, verde e índigo, así como cualquier declinación de los mismos o una mezcla de ellos dentro del espacio o escala de color CIELAB cm (Pág. 11, líneas 2 a 5).
en donde las porciones coloreadas (24) se extienden sobre un área de superficie de entre 8,8 % y 18,4 % de un área de superficie total del artículo absorbente (10); y porciones no coloreadas (22), en donde las porciones no coloreadas (22) se extienden sobre un área de superficie de entre 81,6 % y 91,2 % de un área de superficie total del artículo absorbente (10);	No menciona	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

en donde las porciones coloreadas (24) y las porciones no coloreadas (22) están separadas una de otra por porciones sin color		Los patrones se crean al imprimir una superficie de un sustrato, (...), las modalidades de los patrones incluyen una pluralidad de formas o macrounidades repetidas dispuestas sobre la superficie del sustrato. Cada macrounidad tiene tres o más zonas de color. En algunas modalidades, todas las zonas de color están definidas por colores impresos. En otras modalidades, una zona de color puede definirse por el color del sustrato o el color de fondo y el resto de las zonas de color impresas en el sustrato. Las zonas de color tienen diferentes niveles de contraste, en donde las zonas de color pasas desde lo más oscuro a lo más claro. Las zonas de color también pueden tener diferentes formas y tamaños, que definen diferentes formas y tamaños de las macro-unidades. Cuando están organizadas para formar un patrón de repetición, las macrounidades, cuando están dispuestas, definen áreas más claras y más oscuras en la superficie del sustrato. Las áreas más claras y más oscuras dan la apariencia de que la luz brilla intensamente en los picos de las áreas elevadas que sobresalen de la superficie del sustrato. (Pág. 14, líneas 13 a Pág. 15, línea 2).
y crean una percepción de profundidad en el artículo absorbente (10) por el usuario que mira la superficie superior (12) del artículo absorbente (10); y	Las sombras múltiples pueden servir para crear a un usuario que mire desde arriba la superficie visible (28) de la lámina superior (25) una percepción adicional de profundidad en el artículo absorbente (...) La claridad y la oscuridad de los tonos, ya sean dos o más de dos, están configurados para crear una percepción de profundidad por parte de un usuario que mira la superficie de (28) del artículo absorbente (10) (Párr. 24).	El término “sustrato con patrón o textura tridimensional aparente” se utiliza (...) para referirse a un sustrato que tiene un patrón que no muestra una variación notable en la topografía pero, sin embargo, es percibido por un espectador como si fuera tridimensional (Pág. 11, líneas 19 a 21).
en donde cada porción coloreada (24) y no coloreada (22) incluye una porción de esta, que tiene un ancho de 6.4 mm.	No menciona	No menciona

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo absorbente provisto de una señal visible desde la superficie superior del artículo absorbente que proporciona una percepción de profundidad dentro del artículo absorbente. Esta creación de percepción de profundidad se logra mediante el uso de al menos dos tonos dentro de un color y/o mediante el uso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

de múltiples tonos y múltiples colores que operan juntos para crear una percepción de profundidad dentro del artículo absorbente (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D3 consiste en la limitación de la extensión de las porciones coloreadas sobre un área de superficie entre 8,8 % y 18,4 %, de las porciones no coloreadas (22), entre 81,6 % y 91,2 %, y la especificación de que las porciones coloreadas (24) y las porciones no coloreadas (22) están separadas por porciones sin color y el ancho de una de las porciones.

No se evidencia un efecto técnico asociado a la limitación de la extensión de las porciones coloreadas sobre un área de superficie entre 8,8 % y 18,4 % y de las porciones no coloreadas (22), entre 81,6 % y 91,2 %, y a la especificación de que las porciones coloreadas (24) y las porciones no coloreadas (22) están separadas por porciones sin color y al ancho de una de las porciones, dado que ambas divulgaciones solucionan el mismo problema, que consiste en proporcionar un artículo absorbente provisto de una señal visible desde la superficie superior del artículo absorbente que proporciona una percepción de profundidad dentro del artículo absorbente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un producto absorbente con señales que comuniquen percepción de profundidad dentro del artículo absorbente, alternativo al conocido en D3?

Sin embargo, una persona normalmente versada en la materia partiendo de D3 y teniendo en cuenta que D4 enseña distintos patrones de impresión que incluyen contraste de color, tamaño, forma, radiación de figuras (Figuras 5 y 6) con el fin de comunicar percepción tridimensional de una superficie plana y que además indica que las modalidades de patrones tienen varias propiedades que pueden modificarse para proporcionar a la superficie de un sustrato sobre la cual están impresos, una apariencia tridimensional aparente, que tales propiedades pueden incluir por lo menos uno de los siguientes elementos: la cantidad de las zonas de color en cada macrounidad, los niveles de contraste entre zonas de color adyacente, los tamaños de las macrounidades, las distancias máximas entre macrounidades adyacentes y cualquier combinación de estos (Pág. 20, líneas 17 a 23). Y además teniendo en cuenta que conoce que dentro de los fundamentos del diseño, se identifican cuatro grupos de elementos: los conceptuales, visuales, de relación y prácticos, que dentro de los elementos visuales el diseñador puede apoyarse en la forma, la medida, el color y la textura para comunicar distintas percepciones, por ejemplo significado o función, los cuales hacen parte de los elementos prácticos, y además puede recurrir a la radiación concéntrica, por ejemplo, para complementar la información que requiere comunicar ⁽³⁾, estaría en capacidad de seleccionar la combinación de formas, color y tamaño sobre el producto absorbente, de tal manera, que logre comunicar de una manera alterna la percepción de profundidad del producto.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría en capacidad de seleccionar la combinación más adecuada de forma, tamaño y color del documento D4 y del conocimiento previo e incluirla en D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

3 Wucius, W. (1995), *Fundamentos de Diseño*. España, Gustavo Gili.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 3 y 6 a 8: También preferiblemente, la primera sombra (42) de la parte coloreada (50) está posicionada sustancialmente en el centro en relación con la segunda sombra (44) de la parte coloreada (50) (Párr. 0028). Como se puede observar en la figura 1, las porciones coloreadas tienen forma de anillo, se encuentran rodeando el centro del artículo absorbente en la intersección de los ejes (X) y (Y), y la primera sombra (42) es más pequeña que la segunda sombra (44) y ésta rodea completamente la primera sombra (Fig. 1).

De igual manera, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En algunas realizaciones, todas las zonas de color están definidas por colores impresos. En otras realizaciones, una zona de color puede definirse por el color del sustrato o el color de fondo con el resto de las zonas de color impresas en el sustrato (Pág. 14, líneas 149 y 20).

- Reivindicaciones 4 y 5: En las figuras 5 y 6 se muestran distintos patrones de formas, tamaños, intercalado de colores y radiación.

Por otra parte, la reivindicación 9 es afectada con el conocimiento del técnico, *“el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”* ⁽⁴⁾, el cual conoce que dentro de los elementos de diseño se encuentran distintas formas de radiación de figuras en estructura centrífuga, concéntrica y centrípeta ⁽³⁾, cualquiera de las cuales puede seleccionar para comunicar la percepción requerida.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US 2005/0038402	1, 3, 6 a 8	Nivel inventivo
D4	MX2009005558	1, 2, 4 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

4 Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

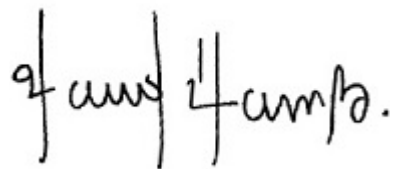
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
13262358		1°		2°		3°		Revoca	X
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2012/035938		1 de mayo de 2012							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad		Presentación		
5 de mayo de 2011					X				
Solicitante									
MCNEIL-PPC, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Absorbent product and depth perception, visual perception, concentric structure and design, printed patterns, three-dimensional appearance.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/15

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
ISA	US2006111684	25/05/2006	-	-	A
	US7241280 de la familia de US2005/038402	10/07/2007	1, 3, 6 a 8	Col. 4 y Fig. 1	Y
	MX 2009005558 de la familia de US2010286644	8/06/2009	1, 2, 5	Reivindicación 1, Pág. 10, 11 y Fig. 5, 6 y 14,	Y
EPO /PATBASE	US 2003114811 de la familia de US2005/038402	19/06/2003	1, 3, 6 a 8	Párr. 23, 24 y 28 y Fig. 1	Y
USPTO /EPO /ISA	US2009157021	18/06/2009	-	-	A
USPTO /PATBASE	US2003078553	24/04/2003	-	-	A
USPTO	US2010036351	11/02/2011	-	-	A
PATBASE	US2006111684	25/05/2006	-	-	A
OPOSITOR	US2006111684	25/05/2006	-	-	A
	US2009157021	18/06/2009	-	-	A
	US2005/038402	17/02/2005	1, 3, 6 a 8	Párr. 23, 24 y 28, Fig. 1	Y
Google	Wucius, W.	1995	9	Introducción	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° 13262358

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 19 de mayo de 2019	
Examinador: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA	